AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

REFERENCIA: 2019-00311
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JHON JAIRO GRISALES PATIÑO Y OTRO
DEMANDADOS: LUZ MARY MONTOYA ARRYAVE Y OTRO

Teniendo en cuenta el memorial presentado por la apoderada judicial de la parte actora, se le hace saber que el proceso de la referencia no se terminó por pago como aduce en su escrito, si no bajo la figura del desistimiento tácito, ello por cuanto primeramente se le requirió mediante auto fechado al 19 de noviembre de 2021, con el fin de que notificara a la parte demandada, concediéndole 30 días, sin embargo, y como quiera que no se cumplió con dicha carga, se procedió a dictar el proveído que terminaba el proceso de conformidad con el artículo 317 del C.G.P.

Para mayor claridad, remítasele por la secretaria del despacho, a la profesional del derecho copia del auto que requirió para desistimiento tácito, así como el que termino el proceso, al correo electrónico solteresagomezceballos@hotmail.com.

NOTÍFIQUESE,

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO _____ DEL
20 DE AGOSTO DE 2021

EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Civil 008 Oral
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
73479b4200c0c10baa114658054706348b931e9cfbe3aca9b38de0249c2c84f4
Documento generado en 19/08/2021 09:54:07 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica